CCOO exige garantía de estabilidad laboral y mejoras en el primer ciclo de Educación Infantil para la enseñanza concertada

La enseñanza concertada merece una clasificación profesional que garantice la estabilidad laboral, que dé respuesta a las exigencias del primer ciclo de Educación Infantil y que contemple la participación activa de la representación sindical.

Las propuestas que están sobre la Mesa Negociadora, que se celebrará el próximo jueves, están lejos de cumplir con esas premisas.

Por un lado, la patronal insiste en un sistema de grupos profesionales donde impera el concepto de flexibilidad horizontal, esto es, la movilidad funcional libre y sin la fiscalización de la representación sindical dentro de cada uno de esos grupos. Esta movilidad puede crear situaciones de arbitrariedad que desde **CCOO** no podemos permitir. A este respecto, entendemos que la postura de los demás sindicatos que participan en la mesa, cuya propuesta es la de mínimos garantizados ya por el Estatuto de los Trabajadores, no es lo suficientemente contundente en la defensa de la estabilidad profesional.

Por otro lado, nadie en la Mesa, excepto **CCOO**, se ha hecho eco de las exigencias y movilizaciones del primer ciclo de Educación Infantil. Nadie ha mencionado la justa demanda de mejora en las condiciones laborales de este personal. Y, digámoslo claro, este es el momento, en la renovación del convenio, en el que tenemos la oportunidad de escuchar y dar respuesta a las compañeras y compañeros de este ciclo en la enseñanza concertada.

Desde **CCOO** seguiremos manteniendo nuestra propuesta de clasificación, una propuesta que tiene como objetivo la mejora de las condiciones laborales, basada en los siguientes principios:

- *Equiparación del primer ciclo de Educación Infantil al segundo ciclo y a Primaria*
- *Inclusión en el convenio de nuevas categorías necesarias*
- *La extinción de categorías que desaparecen de manera paulatina*
- *El justo reconocimiento de funciones y retribución de las categorías existentes*
- *El SMI en el salario base para que no sea absorbible con ningún tipo de complemento*
- *Proporcionalidad retributiva entre las categorías profesionales*
- *La participación la representación sindical en la toma de decisiones que tienen que ver con la selección, movilidad y promoción.*